



Anexo III

A) Méritos académicos (Máximo 95 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A.1. Expediente académico La valoración en este apartado será el resultado de dividir el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas o créditos exigidos para la obtención del título de A.T.S./D.U.E. el valor que a continuación se indica, por el total de asignaturas o créditos correspondientes. A tales efectos se concederá la siguiente puntuación: a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente 20 puntos. b) Por cada notable16 puntos. (No se valorarán las asignaturas de Religión y Educación Física).	20 puntos	Certificación académica
A.2. Por premio extraordinario fin de carrera o de honor en la titulación requerida para el acceso a A.T.S. o D.U.E. 4 puntos.	4 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A.3. Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la opción convocada..... 20 puntos.	20 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4. Por cada título de especialista de A.T.S o D.U.E., reconocido por la normativa vigente y expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, distinto al de “Asistencia Obstétrica/Matrona”5 puntos.	10 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.5. Por la realización de cursos que hayan sido impartidos u organizados por organismos de carácter público, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o que hayan sido declarados de interés científico por organismos públicos..... 0,04 puntos por hora.	20 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.
A.6. Por cada ponencia o comunicación presentada en Congresos o reuniones científicas convocados por organismos de carácter público o declarados de interés científico 0,50 puntos.	4 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.
A7. Por cada publicación de carácter científico o premio de investigación 0,50 puntos.	4 puntos	Ejemplares correspondientes (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del Editor de la



		publicación).Certificado del orgasmo que hubiera concedido el premio.
A.8. Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: 6 puntos.	12 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.9. Doctorado. a) Por el título de Doctor 9 puntos. b) Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente.... 6 puntos adicionales a la puntuación que se concede por el título de Doctor. c) Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de “Cum laude”.... 9 puntos adicionales a la puntuación que se otorga por el título de Doctor.	18 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.

B) Méritos profesionales (Máximo 200 puntos).

B.1. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, a tiempo completo, desempeñando las funciones de Matrona, como contratado laboral, funcionario de carrera o interino, contratado administrativo o estatutario 1,00 punto.	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B2. Por cada 130 horas de trabajo mediante relación laboral, funcional o estatutaria que no lo sea a tiempo completo desempeñando las funciones de Matrona para cualquier Administración Pública..... 0,75 puntos.	75 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B.3. Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado con relación laboral desempeñando las funciones citadas en el apartado B1..... 0,50 puntos.	60 puntos	Informe de vida laboral, junto con copia del contrato de trabajo o alguna de las nóminas.
B4. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública desempeñando puestos de trabajo de Enfermero o cualquier otra especialidad de Enfermería distinta a la de Matrona, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 0,60 puntos por mes.	114 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.



B.5. Por tener la condición de funcionario, contratado laboral fijo o una relación estatutaria de carácter fijo con cualquier Administración Pública 20 puntos.	20 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B.6. Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente, con excepción de las que correspondan a las convocatorias de promoción interna 30 puntos por cada ejercicio aprobado. A tal efecto, se tomará como referencia para entender perfeccionado dicho mérito la fecha en la que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas apruebe con carácter definitivo la relación de candidatos que hayan superado el correspondiente ejercicio.	30 puntos	Se valorará de oficio por el Servicio Murciano de Salud.
B.7. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en categorías profesionales distintas a las previstas en el apartado B4, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 0,20 puntos por mes.	38 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B.8. Por cada mes de servicios prestados en la misma opción profesional convocada u otra equivalente, mediante una relación laboral en entes que, formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública, en los términos en los que ésta ha sido definida por el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el ámbito regional, por el artículo 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia...0,40 puntos. <i>(*)Este mérito será aplicable a los servicios prestados a partir del 1 de noviembre de 2014, de manera que tendrá efectos para los méritos que se valoren en la convocatoria de 31 de octubre de 2015 y sucesivas (punto tercero del apartado segundo de la Resolución de 23 de junio de 2014, BORM 10.7.2014).</i>	77 puntos	La establecida en el artículo 5.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, modificado por la Orden de 10 de abril de 2014 (BORM 29.04.2014).